

CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



DIP. ARLETH STEPHANIE GRIMALDO OSORIO

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXXVII

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a _ de enero de 2026

**DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Diputada **Arleth Stephanie Grimaldo Osorio** , integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXII Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS ,Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII BIS ,DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad es un derecho fundamental que incide directamente en la calidad de vida de las personas, es por eso que el Estado debe garantizar condiciones adecuadas para que todas las personas puedan trasladarse de forma segura, accesible e incluyente. Este derecho se encuentra reconocido en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."

Plaza Hidalgo s/n, Toluca, México, C. P. 50000

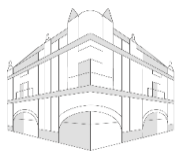
Correo Electrónico: distrito37.ag@gmail.com

Tels. (722) 2 79 65 00 Ext. 6435

(722) 2 79 64 35 directo

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



DIP. ARLETH STEPHANIE GRIMALDO OSORIO

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXXVII

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

En el Estado de México, el crecimiento urbano acelerado, la saturación vehicular y la contaminación ambiental han generado la necesidad de adoptar modelos de movilidad sustentable, incluyentes y accesibles.

El uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación ha demostrado ser una alternativa eficaz para reducir emisiones contaminantes, disminuir el tráfico vehicular, mejorar la salud pública y fomentar una cultura de movilidad segura y responsable.

	Coche	Autobús	Bicicleta	Avión	Tren
Consumo de espacio	100%	10%	8%	1%	6%
Consumo de energía	100%	30%	0%	405%	34%
Primaria					
Emisiones CO ₂	100%	29%	0%	420%	30%
Emisiones NOX	100%	9%	0%	290%	4%
Emisiones HC _{2s}	100%	8%	0%	140%	2%
Emisiones CO	100%	2%	0%	93%	1%
Contaminación	100%	9%	0%	250%	3%
atmosférica total					
Riesgo inducido de accidente	100%	9%	2%	12%	3%

Tabla 2. Comparativa entre el vehículo privado y distintos medios de transporte habituales para diversos indicadores medioambientales. Fuente: Dekoster y Scholloert "En bici hacia ciudades sin malos humos", Publicaciones de la Unión Europea [3].

No obstante, en la mayoría de los municipios del Estado de México, la infraestructura ciclista es inexistente, insuficiente o carece de planeación técnica y continuidad, pues información publicada en el portal oficial del Gobierno de México, a través de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, señala que la entidad cuenta con 40 kilómetros de ciclovías concentradas en los municipios de Toluca, Lerma, Zinacantepec y Metepec. Esta problemática se agrava en los municipios que integran la zona metropolitana, donde el tráfico vehicular es una de las principales problemáticas sociales y ambientales.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México 2017, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Zona Metropolitana del Valle de México existen aproximadamente 5.9 millones de hogares, de los cuales el 35.9 por ciento dispone de al menos una bicicleta, lo que evidencia la relevancia

Plaza Hidalgo s/n, Toluca, México, C. P. 50000

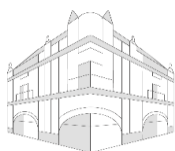
Correo Electrónico: distrito37.ag@gmail.com

morena

Tels. (722) 2 79 65 00 Ext. 6435

(722) 2 79 64 35 directo

www.legislativoedomex.gob.mx



de este medio de transporte en la dinámica de movilidad cotidiana de la población y su potencial para consolidarse como una alternativa viable, sustentable y accesible dentro de las políticas públicas de movilidad urbana.

Distribución porcentual de los hogares por disponibilidad de vehículo y tipo, según área geográfica

Área geográfica	Si disponen de vehículos	Tipo de vehículo			No disponen de vehículos
		Automóviles	Motocicletas	Bicicletas	
Zona metropolitana del Valle de México	53.2	77.0	10.0	35.9	46.8
Ciudad de México	53.1	83.3	8.3	28.0	46.9
Municipios conurbados del Estado de México y Tizayuca	53.3	72.0	11.3	42.3	46.7

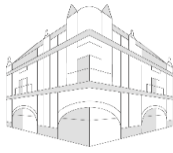
Nota: Los porcentajes de Tipo de vehículo están calculados respecto al total de hogares que disponen de algún vehículo, para cada área geográfica.

Fuente: INEGI. Encuesta Origen - Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD) 2017.

Actualmente, la construcción de ciclovías depende en gran medida de decisiones discrecionales de las administraciones municipales, sin que exista una obligación legal expresa que garantice su planeación, proyección, construcción y asignación presupuestal dentro de los programas de obra pública municipal.

Por ello, resulta necesario establecer en la ley la obligación para todos los ayuntamientos del Estado de México de promover, proyectar y construir ciclovías, ya sea como sistema de transporte público no motorizado o con fines recreativos, integrándolas de manera formal en el Programa Anual de Obra Pública correspondiente, con criterios de accesibilidad, seguridad vial y sostenibilidad.

Con ello se busca transitar hacia un modelo de movilidad sustentable, fortalecer el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad y accesibilidad, y avanzar en la construcción



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



DIP. ARLETH STEPHANIE GRIMALDO OSORIO

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXXVII

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

de ciudades responsables con el medio ambiente, atendiendo de manera estructural la problemática del tráfico vehicular que afecta cotidianamente a millones de mexiquenses.

LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS Artículo 28. ... I. A III. ... SIN CORRELATIVO	DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS Artículo 28. ... I. A III. ... III BIS. Los ayuntamientos del Estado de México deberán incluir de manera obligatoria en sus planes y programas de desarrollo urbano y movilidad la proyección y construcción de ciclovías, así como el equipamiento y elementos técnicos necesarios para su operación segura, tales como señalización, semaforización, iluminación y biciestacionamientos ; Destinar dentro de su Programa Anual de Obra Pública correspondiente los recursos necesarios para la planeación, diseño, construcción y mantenimiento de infraestructura ciclista;

Plaza Hidalgo s/n, Toluca, México, C. P. 50000

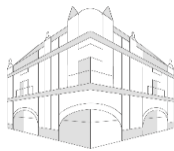
Tels. (722) 2 79 65 00 Ext. 6435

(722) 2 79 64 35 directo

morena

Correo Electrónico: distrito37.ag@gmail.com

www.legislativoedomex.gob.mx



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



DIP. ARLETH STEPHANIE GRIMALDO OSORIO

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXXVII

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 31. ... I. A VIII. ... SIN CORRELATIVO	Artículo 31. ... I. A VIII. ... VIII BIS. Promover, planear, proyectar, construir, mantener y conservar infraestructura ciclista, incluyendo ciclovías y carriles confinados para bicicletas, ya sea con fines de transporte público no motorizado o recreativos, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad e integración con otros sistemas de movilidad. Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable mediante campañas de educación y cultura vial.

Plaza Hidalgo s/n, Toluca, México, C. P. 50000

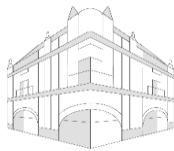
Tels. (722) 2 79 65 00 Ext. 6435

(722) 2 79 64 35 directo

morena

Correo Electrónico: distrito37.ag@gmail.com

www.legislativoedomex.gob.mx



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



DIP. ARLETH STEPHANIE GRIMALDO OSORIO

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXXVII

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona la fracción III BIS al artículo 28, de la LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

I. A III. ...

III BIS. Los ayuntamientos del Estado de México deberán incluir de manera obligatoria en sus planes y programas de desarrollo urbano y movilidad la proyección y construcción de ciclovías, así como el equipamiento y elementos técnicos necesarios para su operación segura, tales como señalización, semaforización, iluminación y biciestacionamientos;

Destinar dentro de su Programa Anual de Obra Pública correspondiente los recursos necesarios para la planeación, diseño, construcción y mantenimiento de infraestructura ciclista;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona la fracción VIII BIS al artículo 31 de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. A VIII. ...

Plaza Hidalgo s/n, Toluca, México, C. P. 50000

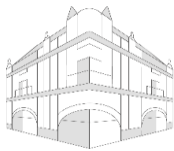
Tels. (722) 2 79 65 00 Ext. 6435

(722) 2 79 64 35 directo

morena

Correo Electrónico: distrito37.ag@gmail.com

www.legislativoedomex.gob.mx



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



DIP. ARLETH STEPHANIE GRIMALDO OSORIO

DIPUTADA LOCAL DISTRITO XXXVII

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

VIII BIS. Promover, planear, proyectar, construir, mantener y conservar infraestructura ciclista, incluyendo ciclovías y carriles confinados para bicicletas, ya sea con fines de transporte público no motorizado o recreativos, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad e integración con otros sistemas de movilidad.

Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable mediante campañas de educación y cultura vial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.